



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CHD/INU/LOG



2483

101237

MAT.: Ratifica Multa, contrato "Adquisición, Instalación y Puesta En Marcha De Grupos Electrógenos Para Dependencias Municipales" ID 2345-69-LE25.



DECRETO SECC.1ª N° 689

LAS CONDES 24 FEB 2026

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N°3093, de fecha 9 de septiembre de 2025, mediante el cual se adjudicó y contrató a la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA**, RUT 76.780.665-5, en el marco de la licitación pública destinada a contratar el servicio denominado "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", correspondiente al ID N°2345-69-LE25; El Decreto alcaldicio sección 1ª N°3757 de fecha 27 de octubre de 2025, que aprobó cada una de las partes del contrato de fecha 09 de octubre de 2025, celebrado entre la Municipalidad De las Condes y la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA**, RUT 76.780.665-5; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que asume el cargo de Secretario Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

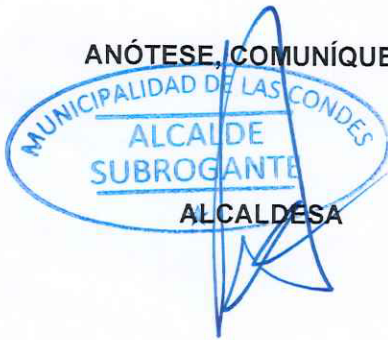
1. El Certificado de recepción conforme de fecha 13 de noviembre 2025, suscrito por el Jefe del departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles que dio recepción conforme a la provisión e instalación de los grupos electrógenos adquiridos por este contrato.
2. El ordinario Municipal N°31 de fecha 13 de noviembre de 2025, que informo al contratista el incumplimiento en el plazo de entrega correspondiente a 8 días de atraso.
3. El ordinario Municipal N°33 de fecha 19 de noviembre de 2025, que aplica la multa informada por 8 días de atraso, dejando constancia además que el contratista no interpuso apelación a la multa cursada.
4. El comprobante de pago de multa de fecha 20 de noviembre de 2025 por 8 UTM (equivale a 8 días de atraso).



DECRETO:

1. **RATIFICASE**, La multa cursada por el Supervisor Municipal mediante Ordinario DABMEI N° 33 de fecha 19 de noviembre de 2025 a la Empresa Generación Servicio Y Arriendo SPA. RUT Nro. 76.780.665-5.-
2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la empresa Generación Servicio Y Arriendo SPA. RUT Nro. 76.780.665-5, representada por don Slvako Nediljko Kustera Cisternas, cédula de identidad Nro. [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Cordillera Nro. 570, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, por correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Tesorería
- Finanzas
- Dirección de Compras Publicas y Gestión de Control
- Oficina de Partes